ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION:

La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. En este orden de ideas, las organizaciones territoriales deben actuar en consecuencia el mandato nacional y promover dentro de sus planes locales de desarrollo actividades que promulguen el desarrollo cultural y el fortalecimiento de las costumbres locales.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad describe a continuación la necesidad que pretende satisfacer con esta contratación, su fundamento jurídico y las razones de oportunidad y conveniencia que la justifican.

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en desarrollo de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y que el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad.

En el mismo sentido, el numeral 76.8 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de fomentar el acceso, la creación y la producción artística y cultural en su territorio, y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, les atribuye la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

A su vez, la Ley 300 de 1996 y la Ley 2068 de 2020 reconocen el turismo como una actividad esencial para el desarrollo de las entidades territoriales y les asignan funciones de promoción de sus atractivos.

La celebración de la Navidad, y dentro de ella la decoración e iluminación de diciembre en el parque principal y en otros sitios del municipio, es una manifestación cultural que La Vega realiza tradicionalmente cada año, como lo muestran los contratos celebrados con ese fin, relacionados en el análisis del sector.

El municipio no cuenta con elementos propios, ni con personal o equipos especializados para instalar, mantener y desmontar el alumbrado, y adquirir los elementos para un uso de pocas semanas al año no resulta económico. Por esa razón, debe contratar su alquiler, a todo costo, con una persona natural o jurídica idónea.

La necesidad comprende el alquiler, el transporte, la instalación, el mantenimiento durante la temporada y el desmontaje de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, en los sitios allí señalados.

En cuanto a la oportunidad, el alumbrado debe estar instaladas y en funcionamiento a más tardar el 7 de diciembre de 2026, noche en que se celebra el Día de las Velitas.

En cuanto a la conveniencia, contratar con un solo contratista a todo costo concentra la responsabilidad técnica, las garantías y la supervisión en un único vínculo contractual, en desarrollo de los principios de economía, eficacia y responsabilidad de los artículos 209 de la Constitución Política y 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

El gasto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal “Siempre presente, trabajando de frente por el bienestar de la gente 2024-2027”, sector 21 Minas y energía, programa 2102 “Consolidación productiva del sector de energía eléctrica” y producto 2102013 “Redes de alumbrado público mejoradas”, meta 279 “Realizar un plan anual de intervenciones al alumbrado público del municipio para mejorar y brindar mayor seguridad a la comunidad” y proyecto BPIN 2024254020065, según el CDP No. DIS-2026001189, conforme al artículo 339 de la Constitución Política y a la Ley 152 de 1994.

Cuyo objetivo general contempla, eestructurar e implementar el Plan Municipal de Alumbrado Público y Mantenimiento Eléctrico para la vigencia 2026 en La Vega, Cundinamarca, garantizando la cobertura, eficiencia energética, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo y/o correctivo de la zona rural y área urbana, incluyendo como componente de apoyo el alumbrado ornamental navideño en el espacio público, para fortalecer la seguridad, la convivencia, la identidad cultural y la dinamización social y económica del municipio.

Y en sus objetivos específicos comprende, Garantizar que el alumbrado navideño cumpla con criterios técnicos de seguridad eléctrica, uso racional y eficiente de la energía, y protección de los bienes públicos intervenidos, en articulación con la supervisión del contrato y el Promover el uso, disfrute y apropiación del espacio público iluminado como escenario de integración familiar, cultural y turística, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

4. ALCANCE

El presente Plan aplica para toda la jurisdicción del Municipio de La Vega: Zona Rural, Área Urbana, Bienes inmuebles del Municipio, Espacio público ornamental de temporada decembrina.

La ejecución involucra a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, Secretaría de Hacienda, el Técnico Electricista contratado por el Municipio y las Juntas de Acción Comunal (JAC).

4.1 Alcance Específico - Alumbrado Navideño 2026:

Como componente de apoyo al alumbrado público, el Plan comprende la prestación de servicios a todo costo para el diseño, alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño de la vigencia 2026 en el Parque Principal, la fachada de la Alcaldía Municipal y demás espacios públicos definidos por la Alcaldía de La Vega, Cundinamarca.

Incluye: diseño y propuesta decorativa, alquiler, transporte e instalación de figuras, mangueras LED, reflectores y estructuras, conexión eléctrica temporal segura conforme a RETILAP y RETIE, mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la temporada, desmontaje, retiro y entrega a satisfacción de los espacios intervenidos, y supervisión técnica.

No incluye: la prestación del servicio esencial de alumbrado público permanente, ni la reposición de luminarias del sistema.

La contratación hace parte del proyecto municipal “Navidad en Familia”, cuyos componentes son la integración familiar, la promoción turística del municipio y la difusión de las tradiciones decembrinas.

En cuanto a la oportunidad, el alumbrado debe estar en funcionamiento a más tardar el 7 de diciembre de 2026, noche en que se celebra el Día de las Velitas, lo que obliga a adelantar el proceso de selección durante el mes de noviembre.

En cuanto a la conveniencia, contratar con un solo contratista a todo costo concentra la responsabilidad técnica, las garantías y la supervisión en un único vínculo contractual, en desarrollo de los principios de economía, eficacia y responsabilidad de los artículos 209 de la Constitución Política y 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

De no contratarse, la comunidad perdería un espacio tradicional de encuentro y se afectarían el comercio y el turismo propios de la temporada. Las novenas de aguinaldos que se realizarán del 16 al 24 de diciembre en el parque principal tendrán el alumbrado como escenario; su organización no hace parte del objeto de este contrato.

Para la ejecución se requiere que el contratista cuente con experiencia acreditada en el alquiler, la instalación o el suministro de alumbrado o decoración navideña, con inventario propio de elementos, personal técnico calificado y capacidad logística para el montaje, el mantenimiento y el desmontaje, con cumplimiento del RETIE y de las normas de trabajo en alturas.

La contratación hace parte del proyecto municipal "Navidad en Familia", cuyos componentes son la integración familiar, la promoción turística del municipio y la difusión de las tradiciones decembrinas.

De no contratarse, el municipio dejaría de cumplir la meta del Plan de Desarrollo asociada a esta actividad, la comunidad perdería un espacio tradicional de encuentro y se afectarían el comercio y el turismo propios de la temporada.

Las novenas de aguinaldos que se realizarán del 16 al 24 de diciembre en el parque principal tendrán el alumbrado como escenario; su organización no hace parte del objeto de este contrato.

Por todo lo anterior, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, con fundamento en los artículos 70 y 311 de la Constitución Política, ya citados.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del proceso, PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, busca garantizar el alumbrado navideño de la temporada decembrina de la vigencia fiscal 2026.

2.1.1. Fundamento jurídico del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con el presupuesto oficial, que no supera la menor cuantía de la entidad, la selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y las demás normas que las reglamentan o modifican.

2.1.2. Fundamento jurídico del objeto del contrato que se pretende celebrar

Las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre para satisfacer la necesidad planteada, se enmarca en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA"**

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS**

DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA", se tuvo en cuenta procesos similares en otras entidades territoriales publicados a través de la plataforma SECOP.

Para este año se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores del sector con base en la ficha técnica del proceso, que incluye el alquiler a todo costo, el diseño detallado y el personal mínimo exigido (director del proyecto y técnico electricista). Se recibieron las cotizaciones de Eventos y Suministros Guadalupe S.A.S, Corporación Integral Soluciones Inmediatas y Fundación Gualivá Dulce, todas con vigencia de sesenta (60) días calendario y precios que incluyen alquiler, transporte, diseño, personal, montaje, mantenimiento, desmontaje, garantías e impuestos. Con ellas se calculó el precio promedio de cada ítem, redondeado al peso, que es el precio techo unitario y la base del presupuesto oficial. El cuadro comparativo se anexa a este estudio.

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopió información relacionada con la calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en cuanto al precio, tomando como referencia las condiciones locales de mercado en la fecha de elaboración del estudio.

DESCRIPCION	CANT.	EVENTOS Y SUMINISTROS GUADALUPE S.A.S.	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS	FUNDACIÓN GUALIVÁ DULCE
TARIMA Mural decorativo para la parte posterior de la tarima principal, con figuras alusivas al pesebre tradicional: la Virgen María, San José, la mula y el buey.	1	$ 7.900.000	$ 8.650.000	$ 7.530.000
ÁRBOLES DEL PARQUE Tallos: mínimo 200 metros de luces LED estáticas, en colores cálido y blanco intercalados.	27	$ 48.330.000	$ 49.410.000	$ 53.190.000
CEIBA Tallo: recubrimiento total con manguera luminosa de color verde.	1	$ 9.110.000	$ 8.420.000	$ 7.900.000
CERCAS Alquiler e instalación de cercas en varilla para delimitar las jardineras del parque principal, en una longitud aproximada de 300 metros, bordeadas con manguera LED de color azul.	300 mts	$ 27.000.000	$ 29.100.000	$ 33.600.000
GRADAS DEL PARQUE PRINCIPAL Bordeado de las gradas con manguera LED en colores blanco, rojo y verde intercalados, formando la bandera de La Vega, en una longitud aproximada de 300 metros lineales.	300 mts	$ 3.000.000	$ 2.700.000	$ 3.300.000
ALCALDÍA MUNICIPAL Fachada: bordeado de los contornos arquitectónicos con manguera LED de color blanco.	1	$ 4.890.000	$ 4.420.000	$ 4.670.000
JARDINERA LATERAL Cercas en varilla bordeando la jardinera, decoradas con manguera luminosa de color azul.	1	$ 5.880.000	$ 5.700.000	$ 5.410.000

TÚNEL DE CEREZOS Túnel decorativo de árboles artificiales tipo cerezo con iluminación LED cálida, verde y roja intercalada, de 2,80 m de alto y 30 m de largo, frente a la Alcaldía Municipal.	1	$ 13.600.000	$ 14.400.000	$ 15.334.000
PASACALLES Pasacalles en forma de mariposa de 2 m, en estructura metálica forrada en tela esponjillón, con acabado perimetral en manguera luminosa morada, azul y negra, instalados en los postes de alumbrado del parque principal.	18	$ 13.320.000	$ 14.040.000	$ 11.160.000
POSTES DE LÁMPARAS Decoración de los postes de las lámparas del parque principal con manguera LED de color verde, mínimo 40 metros por poste, dispuesta de forma envolvente y uniforme.	18	$ 3.096.000	$ 2.988.000	$ 2.736.000
FIGURAS 3D Tres (3) figuras tridimensionales de 3 m de alto en estructura metálica de alta resistencia, forradas en tela esponjillón e iluminadas con luces y manguera LED: un carruaje reforzado para que suban dos personas con seguridad, un caballo y un campesino veguno con herramientas de campo.	3	$ 16.800.000	$ 15.600.000	$ 13.545.000
PUENTE COLGANTE – VEREDA EL CURAL Túnel luminoso de diez (10) figuras en forma de corazón, de 2,5 m de alto y 25 m de largo, forradas en tela esponjillón, rellenas con luces LED y bordeadas en manguera LED roja.	1	$ 8.600.000	$ 8.870.000	$ 9.000.000
TÚNEL LATERAL DEL PARQUE – CARRERA 2 Túnel en estructura metálica de 2,5 m de alto y 20 m de largo, bordeado en manguera LED de luz cálida, con la parte superior rellena de luces LED blancas cada 10 cm.	1	$ 3.740.000	$ 4.100.000	$ 4.500.000
CENTRO DEL PARQUE Luces LED de color cálido suspendidas desde la tarima principal hasta la ceiba, cada 40 cm aproximadamente, con efecto de destello, en una longitud aproximada de 80 metros.	1	$ 7.650.000	$ 7.800.000	$ 8.300.000
PUENTE PEATONAL – INSPECCIÓN EL VINO Túnel en estructura metálica en forma de medio túnel, de 2,5 m de alto y 20 m de largo, con iluminación interior LED azul y contorno en manguera LED de luz cálida.	1	$ 5.094.000	$ 4.020.000	$ 3.750.000
PUENTE PEATONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA Barandas iluminadas con manguera LED blanca y de luz cálida en toda su longitud, con diez (10) figuras navideñas suspendidas.	1	$ 2.950.000	$ 3.200.000	$ 3.400.000
DECORACIÓN CALLE 19 Postes de la Calle 19 decorados con manguera LED blanca enrollada de manera uniforme y pasacalles en forma de farol de 1,00 m de alto por 0,80 m de ancho.	10	$ 4.550.000	$ 4.800.000	$ 5.250.000
PARQUE LOS HÉROES Dos (2) figuras 3D de temática musical (guitarra y saxofón) de 3 m de alto, en estructura metálica forrada en tela esponjillón y bordeadas en manguera LED.	1	$ 4.410.000	$ 6.200.000	$ 5.645.000

PARQUE SANTANDER Tallos de los árboles envueltos con luces LED blancas y veinte (20) globos aerostáticos decorativos amarillos de 1 m, en estructura metálica forrada en tela esponjillón y bordeados en manguera LED, ubicados en las ramas.	1	$ 5.480.000	$ 4.582.000	$ 5.680.000
TOTAL COTIZADO		$ 195.400.000	$ 199.000.000	$ 203.900.000
PROMEDIO (PRESUPUESTO OFICIAL)	$199.433.415			

Con base en lo anterior, el municipio estima como presupuesto oficial la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($199.433.415) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor corresponde a la suma de las cantidades requeridas multiplicadas por el precio promedio de cada ítem, según las cotizaciones recibidas, e incluye los costos directos e indirectos de la ejecución. Los costos de legalización, impuestos, tasas, deducciones e imprevistos corren por cuenta del contratista.

2.3. DEMANDA

Las entidades estatales no cuentan con la capacidad técnica para producir por sí mismas los bienes y servicios que requieren, por lo que acuden a la contratación pública para atender las necesidades de la comunidad y cumplir las metas de sus planes de desarrollo, de acción y de adquisiciones.

En el Municipio de La Vega en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA".**

En el SECOP también se encuentran procesos de otras entidades públicas con un objeto similar al que el municipio pretende contratar.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Oferentes	Adjudicado A	Cuantía	Link del Proceso
SAMC-024-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB	Presupuesto oficial $154.837.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9164602&isFromPublicArea=True&isModal=False

			PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA				
INV-096-2019	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL PARQUE PRINCIPAL Y EL CENTRO POBLADO EL VINO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA AÑO 2019	CESAR IVAN OSPINA BUITRAG	CESAR IVAN OSPINA BUITRAG	$23,187,248.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10097903&g-recaptcha-response=03AGdBq24mB0m7JWBjiNUz7H4MDBMkUtmxTOSTA8G0wWL13Ic7JG65nieLxjUkg83sOhkKPEtgym3qJAqshkzASm3HgCuiMWHNb6mNfBTip57EUrbi6BgSClklyHJNdi64MTnXbzPcGLu8JT_PHe5IfmviNCkhDt69BmiTnGLK2KDYN-JUarWCxdI4U_1fS8mSFdkxVTLFfgauZmZ_osNvA-5novrxhwUgDYYoSwi6jXKhBTpFL0_j78NIWT45klWfP7mL-fsemCGGTz7ZIO1Bf4YAtuK1dlbqgBCl8aqWpzxHmWymNqwJT_5iK8kqbyhNxIbVkHjT4-DkjkzsRBzQzBgqxdmFMhnG0dICUdlVqiMMj2jzUbGZfRXI3n-HkkUYdPzjLK2nW6eqz1BxaRUGY7-FqL0xzVLb0R8kUEyOsi-IvOikiP641R2ZfeSbDDvQjEUDa-hwfEghNyo6hX1Aeurvr0N-ihgFlg
INV-075-2018	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL PARQUE PRINCIPAL Y EL CENTRO POBLADO EL VINO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA AÑO 2018	CESAR IVAN OSPINA BUITRAGO	CESAR IVAN OSPINA BUITRAGO	$21,800,000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8669174&g-recaptcha-response=03AGdBq26mgSsLEJgjLU6QBcrAGY1AID88l8RbxwcNbibfM3y3y18RMYp5gLzT9lgBe-dFDNI8A8Wl-w4A7xoJiUXhkQkcEgtb5Tvf-t-hul3affZuTG8GqRTaaa13pJdsdZjFfmkE-0Hd63a6Me3Gg_VF7VL1sSpe6jPbRp8NVOWu50htxzXcmDe1Qh4IMchInq2I8iC1DJ6Q0-pUvJSrWeCGKx4_sylWrkdpO61BwC9Q1en7prSlhGgCbbxjQaowaIThoLrU2BVX

							5kHouf5QnCRH1kyhpq3MxtP2jOsmH8B53FCyF_NWC2xT-SRFuoE6At-tLr3SsZ6lGwv9-PEQJ9hzhQLEFvN4x4lNmdAItLAHPtPHw0707q9I4IJuHQrbOD04pYhaSj9KxipybbepfOL7ewNAnmd6g1B6tpJp4awuywXp2NisSnVHa1CyZbMI-7H_eCjfPdP26ahhtXo3edqfU-bs33Dbug
INV-0053-2016	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA AÑO 2016	CESAR IVAN OSPINA BUITRAGO	CESAR IVAN OSPINA BUITRAGO	$18,999,990.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5849364&g-recaptcha-response=03AGdBq27Jtp-XfIq98Thj1FlTGvm8raK1v2C85YqATMIIyfoXbiDzwJjqmVYXT3D0t3pj3wje1-hippgPVh3_0x4GjmBt1yMCRnSJasBITnv4TMVx4La-XdmVyLfmWguPtr9cFUv3GLGtZFFRyWcfb7Ps-LDI4u1wpNtDzAWtu91rQtEs4IOvut9tlJH2h6aJBTl_amObjgZnD5PEOim0o5s6DnUk5sDhPV2QncZD_Sd1R826-T6zaRCj5B9z2HqKWeetztnx4fVOthfH__5gSkoMpcJkyyGVhNakgdR2hTdR7U6U9J8tM5WqeXVCZ73BkWiOSYyle7Vezk_CooS8X7Xbwc3YAYxthqDR_cA1-XwBv2UKkSvcMYGnzPs7IKtR7yW9PEF9TPc405hEJbbe9xNX5k6WRHHFrl8MDLxsKCOxcyrxYLzu5gg6WYiBNKnvNxYgp23AJSYaw0o8dB9dgLIV3x7zm076Xw

A continuación se relacionan procesos similares adelantados por otros municipios, que sirven como referencia del comportamiento de este mercado:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Nombre o Razón Social del proponente seleccionado	Cuantía	Link del Proceso
SAMC21-2019 NAVIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS COMO FORMA DE EXPRESIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD VILLETANA.	UNION TEMPORAL NOMADES-INGESA	$140,000,000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-10057481

MC.CPS -27- 2019	Contratación Mínima Cuantía	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOYACA	SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y ADECUACION ILUMINACION NAVIDEÑA PARA CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOYACA	WILSON PARRA HERNANDEZ	$8.000.000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10098747
320 ALUMBRADO NAVIDEÑO	Contratación Mínima Cuantía	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA PROMOCIONAR Y POSICIONAR EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA COMO DESTINO TURISTICO AL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN LA EPOCA DECEMBRINA	TU FOCO S.A.S	$21,100,000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10129857

En esos procesos se observan las siguientes características comunes:

- El plazo de ejecución se concentra en la temporada decembrina.
- Se requirió la constitución de garantías conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Por tratarse de un sector especializado, son pocos los oferentes que se presentan a estos procesos.

2.4. OFERTA

El proceso se adelantará por selección abreviada de menor cuantía, conforme a las normas vigentes. Como el mercado no está segmentado, la convocatoria será abierta, sin perjuicio de su limitación a Mipyme cuando proceda y de los acuerdos comerciales aplicables.

La oferta está fragmentada: hay grandes proveedores que atienden a entidades y empresas del orden nacional, medianos proveedores con presencia regional y pequeños comerciantes, microempresas y famiempresas que atienden el mercado local.

2.5. CAPACIDAD TÉCNICA

Como se trata de un contrato de servicios a todo costo, el proponente deberá acreditar, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, dos (2) contratos debidamente inscritos en el RUP cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de esta Selección Abreviada o comprendan las actividades que forman parte del contrato a celebrar, y que en conjunto acrediten la totalidad de los nueve (9) códigos UNSPSC exigidos en el pliego de condiciones (generadores de

potencia, alambre eléctrico, iluminación interior y exterior, accesorios de iluminación, ferretería eléctrica, dispositivos de seguridad eléctrica, interruptores y relés).

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Los proponentes, ya sea que participen como persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar clasificados en el RUP, hasta el tercer nivel, en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515- Servicios de sistemas eléctricos	72151500 - Servicios de instalación de iluminación
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Accesorios de iluminación exterior
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391115 - Iluminación de interiores y artefactos	39111500 - Iluminación colgante
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Iluminación paisajística
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391116 - Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Reflectores
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391217 - Ferretería eléctrica y suministros	39121700 - Soportes eléctricos

2.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a los criterios y estándares definidos como requisitos habilitantes en procesos similares al que se pretende desarrollar, el proponente en cuanto a los aspectos financieros se refiere deberá enmarcarse en los siguientes rangos.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10

Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,50 o indeterminado

- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
- Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
- Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total
- Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad del Activo= Utilidad Operacional / Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presenten la documentación completa y cumplan los indicadores mínimos exigidos.
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.

En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del activo será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.

2.7. ANÁLISIS DE RIESGO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA".**

Las obligaciones laborales y prestacionales del personal del contratista corren por su cuenta, pues dicho personal no tendrá vínculo alguno con el Municipio de La Vega.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta en la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se

derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los riesgos previsibles de esta contratación se estiman, tipifican y asignan en el numeral 11 de este documento.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL PARQUE PRINCIPAL, LA FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA".

3.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato comprende el alquiler, el transporte, la instalación, el montaje, el funcionamiento, el mantenimiento durante la temporada y el desmontaje de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, en los sitios indicados y bajo la vigilancia del supervisor, de acuerdo con los estudios previos y este pliego de condiciones.

DESCRIPCION	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
TARIMA Mural decorativo para la parte posterior de la tarima principal, elaborado con figuras alusivas al pesebre tradicional: la Virgen María, San José, la mula y el buey. El mural tendrá unas dimensiones de 20 metros de ancho por 7 metros de alto, en estructura de varilla metálica forrada en tela esponjillón, con los colores correspondientes a cada figura. El acabado perimetral de las figuras se hará con manguera decorativa LED, para resaltar cada elemento del mural. Incluye alquiler, transporte, montaje, conexión, mantenimiento durante la temporada y desmontaje de la estructura y de todos sus elementos.	1		
ÁRBOLES DEL PARQUE Tallos: decoración de los tallos con un mínimo de 200 metros de luces LED estáticas, en colores cálido y blanco intercalados. Ramas: decoración e iluminación de las ramas con 900 luces tipo meteorito en neón, de 1 metro de longitud cada una, con efecto de cambio de color secuencial, dispuestas para realzar la estructura y el volumen de los árboles. Como complemento, se instalarán 70 reflectores RGB de 100 W y 50 W, distribuidos en las ramas según las características y dimensiones de cada árbol, para generar distintos efectos y ambientes de iluminación. Las cantidades de luces y reflectores corresponden al total para los 27 árboles y se distribuirán según el plan aprobado por el supervisor. Incluye alquiler, instalación, distribución, conexión, puesta en funcionamiento, mantenimiento, montaje y desmontaje de todos los elementos.	27		
CEIBA Tallo: recubrimiento integral con manguera luminosa de color verde, instalada en toda su extensión. Ramas: decoración con 40 figuras luminosas en forma de flor, cada una de 15 pétalos y con un diámetro aproximado de 1,50 metros. Como complemento, se instalarán seis (6) reflectores de 100 W de color verde, ubicados en las ramas para resaltar la decoración.	1		

Baranda de la terraza: bordeado continuo con manguera luminosa de color blanco a lo largo de toda la estructura. Incluye alquiler, montaje, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos, sin perforar ni dañar el árbol.			
CERCAS Alquiler e instalación de cercas elaboradas en varilla, destinadas al cerramiento y delimitación de todas las jardineras del parque principal, con una longitud aproximada de 300 metros lineales. Cada tramo de la cerca será bordeado con manguera LED de color azul, según el diseño y la distribución aprobados. La figura y el diseño de las cercas se ajustarán a las indicaciones y aprobación del supervisor del contrato. Incluye montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	300 mts		
GRADAS DEL PARQUE PRINCIPAL Decoración e iluminación de las gradas del parque principal mediante el bordeado integral con manguera LED en colores blanco, rojo y verde, dispuestos de manera intercalada y formando la bandera de La Vega, con un efecto visual uniforme y armónico. La intervención comprende una longitud aproximada de 300 metros lineales a lo largo de las gradas. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	300 mts		
ALCALDÍA MUNICIPAL Fachada: decoración e iluminación de la fachada de la Alcaldía Municipal mediante bordeado con manguera LED de color blanco, resaltando los contornos arquitectónicos de la edificación. Puertas y balcones: decoración con guirnalda alambrada, adornos navideños en tonalidades rojas y doradas, y luces LED de color rojo y blanco cálido, dispuestas para resaltar los marcos y los elementos arquitectónicos. Las fijaciones serán removibles, sin perforar ni afectar la fachada. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos decorativos y de iluminación.	1		
JARDINERA LATERAL Cercas y jardinera: alquiler e instalación de cercas en varilla que bordeen la jardinera, decoradas con manguera luminosa de color azul, según la distribución y el diseño aprobados. Colibríes mecánicos: instalación de ocho (8) colibríes mecánicos de 1 metro cada uno, ubicadas para complementar la decoración del área. Venados: instalación de seis (6) figuras de venado de 1 metro de alto cada una, bordeadas con manguera luminosa de color blanco cálido. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
TÚNEL DE CEREZOS Diseño e instalación de un túnel decorativo compuesto por árboles artificiales tipo cerezo con iluminación LED, de 2,80 metros de alto y 30 metros de longitud. Los árboles estarán iluminados en tonalidades cálido, verde y rojo, intercaladas, para crear un recorrido luminoso uniforme frente a la Alcaldía Municipal. Incluye alquiler, montaje, instalación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PASACALLES Diseño e instalación de dieciocho (18) pasacalles en forma de mariposa, de 2 metros, en estructura metálica revestida con tela esponjillón y acabados perimetrales en manguera luminosa de colores morado, azul y negro. Los pasacalles se ubicarán en los postes de alumbrado del parque principal. Incluye alquiler, montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	18		
POSTES DE LÁMPARAS Decoración e iluminación de los dieciocho (18) postes de las lámparas del parque principal con manguera LED de color verde, dispuesta de manera envolvente y uniforme alrededor de cada poste, siguiendo un patrón continuo. Se instalará un mínimo de 40 metros de manguera LED por cada poste intervenido. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	18		
FIGURAS 3D Tres (3) figuras decorativas tridimensionales (3D) de 3 metros de altura, en estructura metálica de alta resistencia, forradas en tela tipo esponjillón, con acabados acordes con el diseño de cada figura e iluminación con luces y manguera LED distribuidas según sus formas y contornos:	3		

- Carruaje decorativo: estructura reforzada para que dos personas puedan subir y ubicarse con seguridad. - Caballo: figura de diseño realista y ornamental. - Campesino veguno con herramientas de campo: representación de la identidad, las tradiciones y las labores agrícolas del campesino veguno. El ítem incluye, dentro del mismo precio, el número 2027 en figura tridimensional de 1,80 metros de alto, con los mismos materiales e iluminación. Todas las figuras incluyen ensamblaje, recubrimiento, instalación de los elementos luminosos, estabilidad estructural, mantenimiento y desmontaje, según el diseño aprobado.			
PUENTE COLGANTE – VEREDA EL CURAL Ambientación e iluminación ornamental del tradicional Puente Colgante de la vereda El Cural, mediante un túnel luminoso de diez (10) figuras en forma de corazón, de 2,5 metros de alto y 25 metros de longitud. Las estructuras estarán forradas en tela tipo esponjillón, rellenas con luces LED de alta luminosidad y bordeadas en manguera LED de color rojo, con un efecto continuo a lo largo del puente. Barandas: iluminación integral con 620 metros de luces LED de color azul, distribuidas de manera uniforme. Incluye alquiler, transporte, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
TÚNEL LATERAL DEL PARQUE – CARRERA 2 Túnel decorativo e iluminado en estructura metálica, de 2,5 metros de alto y 20 metros de longitud, para la ambientación del costado del parque principal sobre la Carrera 2. Los elementos estructurales irán bordeados en manguera LED de luz cálida, y la parte superior irá rellena con luces LED de color blanco, instaladas cada 10 cm. Incluye alquiler, transporte, montaje, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje, garantizando la estabilidad de la estructura.	1		
CENTRO DEL PARQUE Ambientación e iluminación del centro del parque principal con elementos luminosos y decorativos suspendidos: 1. Luces LED de color cálido suspendidas desde la tarima principal hasta la ceiba, con separación aproximada de 40 cm entre cada punto de luz, en forma de destello o caída decorativa, en una longitud aproximada de 80 metros. 2. Estrellas decorativas de 50 cm, elaboradas en alambrón y bordeadas en manguera LED blanca y azul, con un flayer decorativo cada una, suspendidas y distribuidas de manera uniforme en la parte central del parque. Incluye alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PUENTE PEATONAL – INSPECCIÓN EL VINO Túnel decorativo e iluminado para el puente peatonal de la Inspección El Vino, en estructuras metálicas en forma de medio túnel adaptadas al recorrido del puente, de 2,5 metros de alto y 20 metros de longitud. La estructura irá ambientada con luces LED de color azul en su interior y su contorno bordeado en manguera LED de luz cálida, creando contraste y resaltando la forma del túnel. Incluye alquiler, transporte, montaje, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PUENTE PEATONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA Ambientación e iluminación ornamental del puente peatonal ubicado frente a la Estación de Policía: Barandas: iluminación continua y uniforme con manguera LED de color blanco y luz cálida, con diez (10) figuras navideñas suspendidas. Letrero de bienvenida: fabricación e instalación de un letrero con el mensaje "BIENVENIDOS A LA VEGA", de 10 metros de largo por 1 metro de alto, bordeado completamente con manguera LED de color blanco para garantizar su visibilidad nocturna. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
DECORACIÓN CALLE 19 Intervención decorativa de diez (10) puntos a lo largo de la Calle 19. Cada punto comprende: - Un poste decorado con manguera LED de color blanco, enrollada de manera uniforme para generar un efecto luminoso continuo. - Un pasacalle decorativo suspendido en forma de farol, de 1,00 metro de alto por 0,80 metros de ancho aproximadamente.	10		

Cada elemento contará con su sistema de montaje y fijación. Incluye montaje, mantenimiento y desmontaje al terminar la temporada.			
PARQUE LOS HÉROES Elementos decorativos tridimensionales (3D) de temática musical para la ambientación del Parque Los Héroes: - Dos (2) figuras de 3 metros de alto, una guitarra y un saxofón, en estructura metálica forrada en tela tipo esponjillón y bordeadas en manguera LED, ubicadas como puntos de interés dentro del parque. - Diez (10) notas musicales decorativas de 1 metro de altura, bordeadas en manguera LED, distribuidas en el contorno del parque. Incluye montaje, instalación, conexión, puesta a punto, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PARQUE SANTANDER Iluminación decorativa de los árboles del Parque Santander, mediante la intervención de sus tallos y ramas: - Tallos envueltos con luces LED de color blanco, distribuidas de manera uniforme. - Veinte (20) globos aerostáticos decorativos de color amarillo, de 1 metro, en estructura metálica forrada en tela tipo esponjillón y bordeados en manguera LED, ubicados en las ramas. Incluye alquiler, montaje, instalación, fijación, conexión, puesta a punto, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos, sin dañar los árboles.	1		

Instalación y montaje: el contratista instalará los materiales, elementos y figuras en los sitios definidos y garantizará su funcionamiento durante toda la temporada decembrina. En ese tiempo atenderá el mantenimiento, la reparación y la reposición de lo que resulte afectado por fallas eléctricas, y evitará cualquier contacto del público con los cables de conexión.

El montaje se hará siempre con las medidas de seguridad necesarias para los operarios y la ciudadanía.

Este montaje deberá realizarse a más tardar el 7 de diciembre de 2026.

Mantenimiento: comprende la reparación o reposición de los elementos e instalaciones afectados por fallas eléctricas, evitando siempre el contacto del público con los cables.

El mantenimiento incluye la limpieza de los elementos y figuras, la reparación de las uniones eléctricas y la revisión de los amarres de materiales y luminarias.

3.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Las siguientes condiciones aplican a todos los ítems de las especificaciones técnicas:

Estado de los elementos. Todas las luces, mangueras, reflectores, cables, figuras y accesorios estarán en perfecto estado de funcionamiento y presentación, sin deterioros visibles; las luces serán de tecnología LED, para uso exterior y con grado de protección mínimo IP65. Cuando el RETIE o un reglamento técnico lo exija, el contratista entregará el certificado de conformidad de producto.

Instalación eléctrica. Las conexiones funcionarán a 110 V, con cable encauchetado del calibre adecuado a la carga, tableros provisionales con protección termomagnética y diferencial, y puesta a tierra. Al terminar el montaje, el responsable técnico entregará al supervisor la declaración de cumplimiento del RETIE.

Estructuras. Las figuras serán de varilla o tubería metálica con pintura anticorrosiva, ancladas de forma que resistan el viento y la lluvia. El carruaje se reforzará para soportar con seguridad a dos personas adultas.

Fijaciones. Sobre árboles, fachadas, postes y barandas solo se usarán amarres no abrasivos y removibles. No se permite clavar, perforar ni anclar elementos a los árboles ni a la fachada de la Alcaldía.

Horario y consumo. Cada circuito tendrá temporizador. El alumbrado funcionará de 6:00 p. m. a 12:00 a. m., o en el horario que fije la supervisión.

Funcionamiento. El contratista garantiza el funcionamiento continuo del alumbrado durante toda la temporada y repone a su costo los elementos dañados, hurtados o deteriorados.

3.1.2. DISEÑO

Las especificaciones técnicas fijan los sitios, las figuras, las dimensiones y los colores del alumbrado. Con base en ellas, el contratista elaborará el diseño detallado y lo entregará al supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, antes de iniciar el montaje. El diseño incluirá:

• Imágenes de referencia o representaciones (renders) de cada sitio intervenido y de cada figura.
• Plano o esquema de ubicación de los elementos en cada sitio.
• Plan de distribución de luces y reflectores en los árboles del parque.
• Cálculo de cargas, puntos de conexión y esquema de circuitos.
• Cronograma de montaje y desmontaje por sitio.

El supervisor aprobará el diseño o pedirá ajustes dentro del día hábil siguiente a su recibo. Ningún sitio se intervendrá sin diseño aprobado, y cualquier cambio posterior requerirá aprobación escrita. Los ajustes de diseño no modifican el precio ni las cantidades del contrato.

El diseño no es factor de puntaje, para preservar la selección objetiva. Aunque los elementos son del contratista, el Municipio podrá usar libremente las imágenes del alumbrado y de su diseño para fines institucionales y de promoción turística.

3.1.3. PERSONAL MÍNIMO

Para la ejecución del contrato se exige, como mínimo, el siguiente personal:

- Director del proyecto: ingeniero electricista con matrícula profesional vigente. Dirige la ejecución y el diseño, suscribe la declaración de cumplimiento del RETIE y responde ante la supervisión. Dedicación: 50 % durante el montaje y el desmontaje, y disponibilidad permanente durante la temporada.

- Técnico electricista (residente del proyecto): con matrícula profesional vigente del CONTE, conforme a la Ley 19 de 1990. Responde por las conexiones, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento. Dedicación: 100 % durante el montaje y el desmontaje, y atención de fallas durante la temporada dentro de las doce (12) horas siguientes al reporte.

El contratista vinculará, además, el personal operativo que requiera el montaje y el desmontaje, que deberá contar con certificado de trabajo seguro en alturas según la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

El personal mínimo no es requisito habilitante. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y antes del acta de inicio, el contratista presentará al supervisor las hojas de vida, títulos, matrículas profesionales y afiliaciones de ambos profesionales. Todo cambio requerirá aprobación previa del supervisor y un perfil igual o superior al aprobado.

El director del proyecto y el técnico electricista que se acrediten para el factor de puntaje "Experiencia del equipo de trabajo" deberán ser los mismos que ejecuten el contrato.

3.1.4. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se limitará a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipymes deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través del SECOP II, atendiendo los siguientes requisitos:

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

- Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren.

En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

3.1.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas -UNSPSC-.

De acuerdo a la clasificación UNSPSC corresponde a alguna de las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515- Servicios de sistemas eléctricos	72151500 - Servicios de instalación de iluminación
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Accesorios de iluminación exterior
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391115 - Iluminación de interiores y artefactos	39111500 - Iluminación colgante
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Iluminación paisajística
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391116 - Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Reflectores
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391217 - Ferretería eléctrica y suministros	39121700 - Soportes eléctricos

3.1.6. Características de los Bienes Requeridos:

DESCRIPCION	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
TARIMA Mural decorativo para la parte posterior de la tarima principal, elaborado con figuras alusivas al pesebre tradicional: la Virgen María, San José, la mula y el buey. El mural tendrá unas dimensiones de 20 metros de ancho por 7 metros de alto, en estructura de varilla metálica forrada en tela esponjillón, con los colores correspondientes a cada figura. El acabado perimetral de las figuras se hará con manguera decorativa LED, para resaltar cada elemento del mural.	1		

Incluye alquiler, transporte, montaje, conexión, mantenimiento durante la temporada y desmontaje de la estructura y de todos sus elementos.			
ÁRBOLES DEL PARQUE Tallos: decoración de los tallos con un mínimo de 200 metros de luces LED estáticas, en colores cálido y blanco intercalados. Ramas: decoración e iluminación de las ramas con 900 luces tipo meteorito en neón, de 1 metro de longitud cada una, con efecto de cambio de color secuencial, dispuestas para realzar la estructura y el volumen de los árboles. Como complemento, se instalarán 70 reflectores RGB de 100 W y 50 W, distribuidos en las ramas según las características y dimensiones de cada árbol, para generar distintos efectos y ambientes de iluminación. Las cantidades de luces y reflectores corresponden al total para los 27 árboles y se distribuirán según el plan aprobado por el supervisor. Incluye alquiler, instalación, distribución, conexión, puesta en funcionamiento, mantenimiento, montaje y desmontaje de todos los elementos.	27		
CEIBA Tallo: recubrimiento integral con manguera luminosa de color verde, instalada en toda su extensión. Ramas: decoración con 40 figuras luminosas en forma de flor, cada una de 15 pétalos y con un diámetro aproximado de 1,50 metros. Como complemento, se instalarán seis (6) reflectores de 100 W de color verde, ubicados en las ramas para resaltar la decoración. Baranda de la terraza: bordeado continuo con manguera luminosa de color blanco a lo largo de toda la estructura. Incluye alquiler, montaje, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos, sin perforar ni dañar el árbol.	1		
CERCAS Alquiler e instalación de cercas elaboradas en varilla, destinadas al cerramiento y delimitación de todas las jardineras del parque principal, con una longitud aproximada de 300 metros lineales. Cada tramo de la cerca será bordeado con manguera LED de color azul, según el diseño y la distribución aprobados. La figura y el diseño de las cercas se ajustarán a las indicaciones y aprobación del supervisor del contrato. Incluye montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	300 mts		
GRADAS DEL PARQUE PRINCIPAL Decoración e iluminación de las gradas del parque principal mediante el bordeado integral con manguera LED en colores blanco, rojo y verde, dispuestos de manera intercalada y	300 mts		

formando la bandera de La Vega, con un efecto visual uniforme y armónico. La intervención comprende una longitud aproximada de 300 metros lineales a lo largo de las gradas. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.			
ALCALDÍA MUNICIPAL Fachada: decoración e iluminación de la fachada de la Alcaldía Municipal mediante bordeado con manguera LED de color blanco, resaltando los contornos arquitectónicos de la edificación. Puertas y balcones: decoración con guirnalda alambrada, adornos navideños en tonalidades rojas y doradas, y luces LED de color rojo y blanco cálido, dispuestas para resaltar los marcos y los elementos arquitectónicos. Las fijaciones serán removibles, sin perforar ni afectar la fachada. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos decorativos y de iluminación.	1		
JARDINERA LATERAL Cercas y jardinera: alquiler e instalación de cercas en varilla que bordeen la jardinera, decoradas con manguera luminosa de color azul, según la distribución y el diseño aprobados. Colibríes mecánicos: instalación de ocho (8) colibríes mecánicos de 1 metro cada uno, ubicadas para complementar la decoración del área. Venados: instalación de seis (6) figuras de venado de 1 metro de alto cada una, bordeadas con manguera luminosa de color blanco cálido. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
TÚNEL DE CEREZOS Diseño e instalación de un túnel decorativo compuesto por árboles artificiales tipo cerezo con iluminación LED, de 2,80 metros de alto y 30 metros de longitud. Los árboles estarán iluminados en tonalidades cálido, verde y rojo, intercaladas, para crear un recorrido luminoso uniforme frente a la Alcaldía Municipal. Incluye alquiler, montaje, instalación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PASACALLES Diseño e instalación de dieciocho (18) pasacalles en forma de mariposa, de 2 metros, en estructura metálica revestida con tela esponjillón y acabados perimetrales en manguera luminosa de colores morado, azul y negro. Los pasacalles se ubicarán en los postes de alumbrado del parque principal.	18		

Incluye alquiler, montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.			
POSTES DE LÁMPARAS Decoración e iluminación de los dieciocho (18) postes de las lámparas del parque principal con manguera LED de color verde, dispuesta de manera envolvente y uniforme alrededor de cada poste, siguiendo un patrón continuo. Se instalará un mínimo de 40 metros de manguera LED por cada poste intervenido. Incluye montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	18		
FIGURAS 3D Tres (3) figuras decorativas tridimensionales (3D) de 3 metros de altura, en estructura metálica de alta resistencia, forradas en tela tipo esponjillón, con acabados acordes con el diseño de cada figura e iluminación con luces y manguera LED distribuidas según sus formas y contornos: - Carruaje decorativo: estructura reforzada para que dos personas puedan subir y ubicarse con seguridad. - Caballo: figura de diseño realista y ornamental. - Campesino veguno con herramientas de campo: representación de la identidad, las tradiciones y las labores agrícolas del campesino veguno. El ítem incluye, dentro del mismo precio, el número 2027 en figura tridimensional de 1,80 metros de alto, con los mismos materiales e iluminación. Todas las figuras incluyen ensamblaje, recubrimiento, instalación de los elementos luminosos, estabilidad estructural, mantenimiento y desmontaje, según el diseño aprobado.	3		
PUENTE COLGANTE – VEREDA EL CURAL Ambientación e iluminación ornamental del tradicional Puente Colgante de la vereda El Cural, mediante un túnel luminoso de diez (10) figuras en forma de corazón, de 2,5 metros de alto y 25 metros de longitud. Las estructuras estarán forradas en tela tipo esponjillón, rellenas con luces LED de alta luminosidad y bordeadas en manguera LED de color rojo, con un efecto continuo a lo largo del puente. Barandas: iluminación integral con 620 metros de luces LED de color azul, distribuidas de manera uniforme. Incluye alquiler, transporte, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
TÚNEL LATERAL DEL PARQUE – CARRERA 2 Túnel decorativo e iluminado en estructura metálica, de 2,5 metros de alto y 20 metros de longitud, para la ambientación del costado del parque principal sobre la Carrera 2.	1		

Los elementos estructurales irán bordeados en manguera LED de luz cálida, y la parte superior irá rellena con luces LED de color blanco, instaladas cada 10 cm. Incluye alquiler, transporte, montaje, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje, garantizando la estabilidad de la estructura.			
CENTRO DEL PARQUE Ambientación e iluminación del centro del parque principal con elementos luminosos y decorativos suspendidos: 1. Luces LED de color cálido suspendidas desde la tarima principal hasta la ceiba, con separación aproximada de 40 cm entre cada punto de luz, en forma de destello o caída decorativa, en una longitud aproximada de 80 metros. 2. Estrellas decorativas de 50 cm, elaboradas en alambrón y bordeadas en manguera LED blanca y azul, con un flayer decorativo cada una, suspendidas y distribuidas de manera uniforme en la parte central del parque. Incluye alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PUENTE PEATONAL – INSPECCIÓN EL VINO Túnel decorativo e iluminado para el puente peatonal de la Inspección El Vino, en estructuras metálicas en forma de medio túnel adaptadas al recorrido del puente, de 2,5 metros de alto y 20 metros de longitud. La estructura irá ambientada con luces LED de color azul en su interior y su contorno bordeado en manguera LED de luz cálida, creando contraste y resaltando la forma del túnel. Incluye alquiler, transporte, montaje, fijación, conexión, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PUENTE PEATONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA Ambientación e iluminación ornamental del puente peatonal ubicado frente a la Estación de Policía: Barandas: iluminación continua y uniforme con manguera LED de color blanco y luz cálida, con diez (10) figuras navideñas suspendidas. Letrero de bienvenida: fabricación e instalación de un letrero con el mensaje “BIENVENIDOS A LA VEGA”, de 10 metros de largo por 1 metro de alto, bordeado completamente con manguera LED de color blanco para garantizar su visibilidad nocturna. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
DECORACIÓN CALLE 19 Intervención decorativa de diez (10) puntos a lo largo de la Calle 19. Cada punto comprende: - Un poste decorado con manguera LED de color blanco, enrollada de manera uniforme para generar un efecto luminoso continuo.	10		

- Un pasacalle decorativo suspendido en forma de farol, de 1,00 metro de alto por 0,80 metros de ancho aproximadamente. Cada elemento contará con su sistema de montaje y fijación. Incluye montaje, mantenimiento y desmontaje al terminar la temporada.			
PARQUE LOS HÉROES Elementos decorativos tridimensionales (3D) de temática musical para la ambientación del Parque Los Héroes: - Dos (2) figuras de 3 metros de alto, una guitarra y un saxofón, en estructura metálica forrada en tela tipo esponjillón y bordeadas en manguera LED, ubicadas como puntos de interés dentro del parque. - Diez (10) notas musicales decorativas de 1 metro de altura, bordeadas en manguera LED, distribuidas en el contorno del parque. Incluye montaje, instalación, conexión, puesta a punto, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos.	1		
PARQUE SANTANDER Iluminación decorativa de los árboles del Parque Santander, mediante la intervención de sus tallos y ramas: - Tallos envueltos con luces LED de color blanco, distribuidas de manera uniforme. - Veinte (20) globos aerostáticos decorativos de color amarillo, de 1 metro, en estructura metálica forrada en tela tipo esponjillón y bordeados en manguera LED, ubicados en las ramas. Incluye alquiler, montaje, instalación, fijación, conexión, puesta a punto, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos, sin dañar los árboles.	1		

Instalación: el contratista instalará los materiales, elementos y figuras en los sitios definidos y garantizará su funcionamiento durante toda la temporada decembrina, con el mantenimiento y la reposición que se requieran y sin que el público tenga contacto con los cables de conexión.

El montaje se hará siempre con las medidas de seguridad necesarias para los operarios y la ciudadanía.

El mantenimiento incluye la limpieza de los elementos y figuras, la reparación de las uniones eléctricas y la revisión de los amarres de materiales y luminarias.

3.1.7. Cambio de Elementos

Todo elemento que no cumpla las especificaciones técnicas será devuelto al contratista, quien deberá cambiarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del Municipio.

El contratista revisará previamente los elementos que va a instalar, para asegurar su calidad, cantidad y especificaciones, y evitar devoluciones.

El contratita realizará de manera permanente revisión de las luminarias con el fin de realizar el cambio inmediato de las que no funcionen o se apaguen.

El supervisor, o quien lo apoye, verificará que lo instalado corresponda en cantidad y características a lo ofrecido en la propuesta.

Si después de recibidos los elementos fallan o no cumplen las condiciones técnicas, se informará al contratista para que los cambie en el mismo término. Si las devoluciones se repiten por calidad, especificaciones o demora, el Municipio rechazará definitivamente los elementos y adoptará las medidas contractuales que correspondan.

3.1.8. Identificación del Contrato a Celebrar:

Contrato de prestación de servicios de alquiler, con instalación, mantenimiento y desmontaje a todo costo. Los elementos y figuras son de propiedad del contratista, que los entrega en alquiler durante la temporada y los retira al desmontarlos; el Municipio no adquiere su propiedad ni los ingresa a su inventario.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El plazo incluye el montaje, el funcionamiento del alumbrado durante la temporada y el desmontaje. Como el alumbrado se mantendrá hasta el 15 de enero de 2027, sin embargo, teniendo en cuenta que el pago se realizará el 90% contra entrega y encendido del alumbrado y el 10% cuando se haya realizado el desmontaje y el supervisor haya recibido a satisfacción los sitios intervenidos junto con la firma de la respectiva liquidación, por ende, el valor de este último pago deberá dársele el tratamiento presupuestal que la ley exige y deberá incluirse de ser el caso en el acuerdo de vigencias futuras.

Durante la ejecución, el contratista atenderá oportunamente los requerimientos de la supervisión y repondrá los elementos defectuosos o dañados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega, Cundinamarca, en los sitios señalados en las especificaciones técnicas: parque principal, fachada de la Alcaldía, Calle 19, Parque Los Héroes, Parque Santander, Puente Colgante de la vereda El Cural, puente peatonal de la Inspección El Vino y puente peatonal frente a la Estación de Policía.

Es responsabilidad exclusiva de los proponentes, inspeccionar físicamente la ubicación del sitio de ejecución del contrato. Los proponentes y/o contratista seleccionado no podrán argumentar el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato, la disposición será donde se indique en zona urbana del municipio de La Vega Cundinamarca.

4.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Vega pagará el valor del contrato así: el 90 % una vez el alumbrado esté instalado y en funcionamiento en su totalidad, con acta de recibo a satisfacción del supervisor, y el saldo que corresponde al 10% cuando se haya realizado el desmontaje y el supervisor haya recibido a satisfacción los sitios intervenidos. Cada pago requiere verificar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

4.4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del Secretario(a) de Gobierno y Servicios Administrativos, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de la Vega, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor
14. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
15. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
16. Presentarse a la alcaldía de la Vega en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, terminación y de liquidación del presente contrato

4.5.2. OBLIGACIONES ESENCIALES

Además de las obligaciones generales, el contratista se obliga en especial a:

1. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido y en las condiciones económicas, técnicas y financieras previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, el análisis del sector y su propuesta.
2. Instalar el alumbrado conforme a las especificaciones técnicas y dejarlo funcionando a más tardar el 7 de diciembre de 2026, o en la fecha que fije la supervisión.

3. Cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente en todas las conexiones provisionales, tramitar ante el operador de red las autorizaciones que se requieran y garantizar que el público no tenga contacto con cables o puntos energizados.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la temporada y reponer los elementos dañados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor.
5. Desmontar el alumbrado al terminar la temporada sin causar daño a los árboles, la infraestructura ni el mobiliario público, y dejar los sitios intervenidos en el mismo estado en que los recibió.
6. Entregar el diseño detallado del alumbrado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato y ejecutar el montaje conforme al diseño aprobado por el supervisor.
7. Vincular y mantener durante la ejecución el personal mínimo exigido en las especificaciones técnicas, y acreditarlo ante el supervisor antes del acta de inicio.
8. El consumo de energía eléctrica del alumbrado estará a cargo de el Municipio de La Vega, toda vez que no hace parte de los precios cotizados. En todo caso, el contratista tramitará ante el operador de red las conexiones provisionales y responderá por su seguridad.
9. Garantizar la prestación del servicio y atender de inmediato los reclamos cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
10. Garantizar la idoneidad del personal; quienes trabajen en alturas deberán contar con la certificación exigida por la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.
11. Garantizar el transporte para la movilización los elementos y personal al sitio de trabajo determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades.
12. Garantizar el funcionamiento continuo del alumbrado durante toda la temporada.
13. Garantizar el transporte para la distribución del material en el sitio de entrega determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades por el supervisor.
14. Asumir el transporte de los elementos y del personal hasta los sitios de instalación, y su retiro al terminar la temporada.
15. Mantener el precio presentado en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato. El oferente se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato.
17. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados para la ejecución del contrato al finalizarlo.
18. Cancelar los salarios, y demás prestaciones a que haya lugar a los empleados del contrato.
19. Cumplir con la obligación de afiliación a seguridad social y riesgos laborales de él y los trabajadores que requiera para la ejecución del contrato.
20. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

21. Las demás que sean derivadas del contrato y que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

4.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.

Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Previo el análisis comparativo de las propuestas, el Municipio de La Vega adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste al pliego de condiciones y resulte la más favorable para la entidad.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, la Constitución Política y las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($199.433.415) MONEDA CORRIENTE**, el cual no supera la menor cuantía de contratación establecida para la Entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º , numeral 2, literal b) y 5º., numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y los demás postulados que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, el Municipio adelantará el proceso por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y CPC

El presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($199.433.415) MONEDA CORRIENTE,** con cargo a los siguientes rubros del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos.

CODIGO CPC	DESCRIPCION
91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p. (según CDP No. DIS-2026001189)

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026001189 del 27 de octubre de 2026, expedido por el secretario de Hacienda, con cargo a la vigencia fiscal 2026, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($199.500.000) M/CTE, así:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2026001189	27/10/2026	2.3.2102013.65.2.3.2.02.01.003.279.1.3.3.1.00.010	Implementación de estrategias para estimular la sana convivencia y el orden público en el municipio de La Vega, Cundinamarca – Fuente 1.3.3.1.00.010 R.B. libre, saldos de vigencias anteriores	$199.500.000

8. CARGA TRIBUTARIA

El Municipio practicará las retenciones de ley así:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	

Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%
IMPUESTO DE TIMBRE	
Para 2026 la tarifa es del 0 %, según la Circular DIAN 004 de 2026, pues la tarifa del 1 % del Decreto Legislativo 175 de 2025 rigió solo hasta el 31 de diciembre de 2025.	0 %

Nota 1: Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente y la reglamentación que el municipio tenga establecido para ello.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.
Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

9. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico.

Los requisitos que no otorgan puntaje podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

9.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

9.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un colombiano.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

9.1.2. Certificación de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la Selección Abreviada, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP para acreditación de la experiencia especifica. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos, en este Pliego de Condiciones, certificando sin excepción, la inscripción, calificación y clasificación de sus miembros en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Por lo tanto y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, para el Municipio es importante que los proponentes sea que participen como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren clasificados en el UNSPSC en cada uno de los siguientes códigos para la experiencia especifica. Conforme a la ley se deberán presentar tres niveles según la normatividad vigente

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515- Servicios de sistemas eléctricos	72151500 - Servicios de instalación de iluminación

39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Accesorios de iluminación exterior
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391115 - Iluminación de interiores y artefactos	39111500 - Iluminación colgante
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Iluminación paisajística
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391116 - Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Reflectores
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391217 - Ferretería eléctrica y suministros	39121700 - Soportes eléctricos

9.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la CONVOCATORIA Pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Cuando la convocatoria se limite a Mipyme, la persona jurídica deberá tener como mínimo un (1) año de constituida a la fecha de apertura del proceso, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.

- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

Autorización para contratar

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

9.1.4. Propuestas Conjuntas

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

9.1.5. Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su

existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

9.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de selección abreviada, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA:

Asegurado o beneficiario:	MUNICIPIO DE LA VEGA
NIT:	800.073.475 – 1
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la SELECCION.
Vigencia:	Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Tomador o afianzado:	Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del

	consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.
Firmas:	La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación o durante el periodo de validez de esta, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.

b. En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona Natural o Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

9.1.8. Objeto Social del Participante conforme al Objeto Contractual.

El participante deberá acreditar mediante Certificado de la Cámara de Comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria, no se admitirán objetos genéricos o indeterminados.

9.1.9. Certificado de no encontrarse registrado en el boletín de responsables fiscales.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

9.1.10. Registro Único Tributario

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos de acuerdo con la última actualización.

9.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

9.1.12. Copia de la Cédula de Ciudadanía.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

9.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente con su propuesta allegara copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica, se presentará el Certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

9.1.14. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no existen registro o sanciones vigentes.

9.1.15. CERTIFICACIÓN DE NO DEUDOR DE PENSIÓN ALIMENTICIA

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

9.1.16. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal

9.1.17. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate

9.1.18. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

9.1.20. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYMES

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición de Mipyme, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPymes que se trata) adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de MiPymes que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HÁBIL, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

9.1.21. ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como **NO HÁBIL**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

9.1.22. PRESENTACIÓN DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés deberá realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mientras se encuentre habilitada la etapa de correspondiente de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, conforme con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés" establecida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Cuando se venza el plazo para manifestación de interés, exista o no la necesidad de realizar sorteo, se publicará e informará mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá realizar el sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, este se efectuará en el lugar, fecha y hora y medios señalados en el cronograma de la convocatoria.

Deberán asistir los representantes legales de quien haya manifestado interés, o un delegado mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

i. De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.
ii. Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así: Se procederá a depositar en una bolsa 10 balotas de un mismo color, y un número adicional de balotas de otros colores, igual al número de inscritos en la manifestación de interés. Las 10 balotas del color definido corresponderán a los proponentes habilitados.
iii. Acto seguido se procederá a sacar de la bolsa la balota que corresponda, según el orden establecido. El sorteo se mantendrá mientras sean obtenidas las 10 balotas del color definido. Una vez agotadas las 10 balotas habilitadas, quedarán definidos los posibles oferentes habilitados.

iv. De todo lo actuado en la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal del Secop II.

NOTAS.

Conforme a lo señalado en las normas de contratación la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

Se aclara que el formato CONTINGENCIAS solo será diligenciado y enviado por los proponentes en caso de que sea necesario la aplicación de los protocolos de indisponibilidad del SECOP II establecidos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptarán ni serán tenidas en cuenta manifestaciones de interés enviadas por mensajes internos, en físico o por correo electrónico.

9.1.23. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

9.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El Municipio a través de su SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes, así:

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta lo que certifique el proponente de acuerdo con la información incluida en el Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

9.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

Se adjuntarán dos (2) contratos con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia frente a la ejecución de contratos de alquiler, instalación o suministro de alumbrado o decoración navideña, o de servicios relacionados con el objeto del presente proceso cuyo valor sumado sea igual o superior al 50 % del presupuesto Oficial estimado en SMLMV, y que en conjunto cuenten con el total de los siguientes códigos:

26 11 16 00 GENERADORES DE POTENCIA

26 12 15 00 ALAMBRE ELÉCTRICO
39 11 15 00 ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 17 00 FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 19 00 DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 22 00 INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Para acreditar dicha experiencia se debe allegar actas de liquidación o certificaciones la cuales deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación del contrato o suministro.
c) Valor de la contratación o suministro.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes.

9.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

Se adjuntará un (1) contrato y acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia frente a la ejecución de contratos de alquiler, instalación o suministro de alumbrado o decoración navideña, o de servicios relacionados con el objeto del presente proceso y que su valor sea igual o superior al 45 % del presupuesto Oficial estimado en SMLMV, dicho contrato debe estar codificado en alguna de las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515- Servicios de sistemas eléctricos	72151500 - Servicios de instalación de iluminación
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Accesorios de iluminación exterior
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391115 - Iluminación de interiores y artefactos	39111500 - Iluminación colgante

Sistemas Eléctricos e Iluminación			
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Iluminación paisajística
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391116 - Iluminación exterior y artefactos	39111600 – Reflectores
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391217 - Ferretería eléctrica y suministros	39121700 - Soportes eléctricos

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación del contrato o suministro.
c) Valor de la contratación o suministro.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes.

9.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

Se adjuntará un (1) contrato y acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia frente a la ejecución de contratos de alquiler, instalación o suministro de alumbrado o decoración navideña, o de servicios relacionados con el objeto del presente proceso y que su valor sea igual o superior al 40 % del presupuesto Oficial estimado en SMLMV, dicho contrato debe estar codificado en alguna de las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – Servicios de Edificación, Construcción de	7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515- Servicios de sistemas eléctricos	72151500 - Servicios de instalación de iluminación

Instalaciones y Mantenimiento			
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Accesorios de iluminación exterior
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391115 - Iluminación de interiores y artefactos	39111500 - Iluminación colgante
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911- Iluminación, artefactos y accesorios	391116- Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Iluminación paisajística
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391116 - Iluminación exterior y artefactos	39111600 - Reflectores
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391217 - Ferretería eléctrica y suministros	39121700 - Soportes eléctricos

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación del contrato o suministro.
c) Valor de la contratación o suministro.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes.

9.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,50 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presenten la documentación completa y cumplan los indicadores mínimos exigidos.

9.4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

a) Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	
Desde	Hasta
0,20	Igual o Mayores
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	
b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.	

Desde	Hasta
0,20	Igual o Mayor
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del activo será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

9.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que el contrato se ejecutará en los lugares indicados por el contratante Municipio de La Vega Cundinamarca.

9.6. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

9.7. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

Así mismo, el oferente deberá registrar el valor total de su propuesta en el modulo dispuesto en el SECOP II para tal fin

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

NOTA: EN CASO DE NO ENCONTRARSE CUALQUIERA DE LOS FORMATOS SOLICITADOS ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSULTAR Y UTILIZAR LOS DISPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL SECOP 2 PARA TAL FIN.

9.8. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

9.8.1. Criterios de Evaluación, Calificación y Adjudicación:

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el numeral 9 (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

9.8.2. Calificación de la Propuesta Económica:

Este punto se calificará de conformidad a los factores de Ponderación que establezcan en los Pliegos de Condiciones, conforme a criterios de precio y calidad. De acuerdo a las fórmulas y criterios de calificación señalados en los pliegos.

9.8.3. Criterios de la Propuesta Económica:

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el numeral 9 (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

9.8.4. Factores y Criterios de Evaluación

a) Factor Económico – Precio de la Oferta: 600 puntos
b) Factor Técnico – Calidad: 290 puntos
c) Industria Nacional: 100 puntos
d) Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 % adicional
e) Incentivo para personas con discapacidad: 10 puntos

La ponderación de los factores de evaluación económica se aplicará a las propuestas habilitadas, es decir a las propuestas que pasaron el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

La ponderación de las propuestas elegibles se realizará mediante la aplicación del siguiente puntaje:

ITEM	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO PRECIO	600 PUNTOS
FACTOR TECNICO CALIDAD	290 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25%
INCENTIVO DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**1.000 puntos + 0,25 % para emprendimientos y empresas de mujeres**

a) Procedimiento para la ponderación del factor económico: precio (600 puntos)

Formula de la Media Aritmética
Formula de la Media Aritmética

Al factor precio se le asignan seiscientos (600) puntos, que se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se obtiene la media aritmética (x1) del valor básico corregido de las propuestas presentadas, en donde (Pn) es el valor de cada una de las propuestas a evaluar.

Se calculará la media aritmética **(x1)** de los valores corregidos de las propuestas hábiles mediante la fórmula**:**

X1 = (P1 + P2 + ... Pn) / n

Donde

X1 = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
P1... Pn = **V**alor de cada propuesta
n = Número de propuestas hábiles

A la media aritmética x1 se le suma el Presupuesto Oficial (Po), su resultado se dividirá por 2, para obtener la media aritmética base (x2).

$$X2 = \frac{(X1 + Po)}{2}$$

Donde

X1 = Media Aritmética de los valores de las propuestas hábiles
Po = Valor del Presupuesto Oficial

A las propuestas que se encuentran por debajo de la media aritmética base **(x2)** se les asignará el puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = \frac{(Pn)}{x2} \times 600 = \text{PUNTAJE OBTENIDO}$$

A las propuestas que se encuentran por encima de la media aritmética base (x2) se le asignará puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = \frac{(x2)}{Pn} \times 600 = \text{PUNTAJE OBTENIDO}$$

Donde

X2 = media aritmética base
Pn = valor de la propuesta a calificar

Cpn = Puntaje Obtenido por cada propuesta expresado con numero entero u máximo dos decimales.

En todo caso el límite máximo de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, en cuyo caso se rechazará la propuesta.

B) Procedimiento para la ponderación del factor técnico – calidad (290 puntos)

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	PUNTOS
1) PLAN DE CALIDAD	**90**
2) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	**100**
3) EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	**100**
MÁXIMO TOTAL	**290**

1) PLAN DE CALIDAD (90 PUNTOS)

El plan de calidad debe contener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- Objetivos de la Calidad
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
- Materiales
- Recursos humanos
- Infraestructura y ambiente de trabajo
- Requisitos
- Comunicación con el Cliente
- Diseño y desarrollo
- Control de cambios del diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoria

Si el plan se presenta completo se asignarán 90 puntos; si se presenta incompleto o no se presenta, cero (0) puntos.

2) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (100 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado de conformidad con la normatividad legal vigente en

Colombia, especialmente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:
Certificación de implementación del SG-SST: Documento expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que conste el estado de implementación del sistema y el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 con un porcentaje de implementación igual o superior a 95%

3) EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (100) PUNTOS

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Director de Proyecto - INGENIERO ELECTRICISTA	a) Cuatro (4) certificaciones como director de proyecto en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, modernización o instalación de alumbrado público o navideño, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial y de las cuales al menos una (1) corresponda a alumbrado navideño. Para cada certificación se aportará copia del contrato, acta de inicio, acta de recibo final y acta de liquidación.	**50**
	b) Cuatro (4) certificaciones como director de proyecto en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, modernización o instalación de alumbrado público o navideño, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, con los mismos soportes. Puntaje: cincuenta (50) puntos si cumple el literal a); cuarenta (40) puntos si cumple solo el literal b); cero (0) puntos si no cumple o cumple parcialmente.	**40**
TÉCNICO ELECTRICISTA	a) Cuatro (4) certificaciones como técnico electricista en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, modernización o instalación de alumbrado público o navideño, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial y de las cuales al menos una (1) corresponda a alumbrado navideño. Para cada certificación se aportará copia del contrato, acta de inicio, acta de recibo final y acta de liquidación.	**50**
	b) Cuatro (4) certificaciones como técnico electricista en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, modernización o instalación de alumbrado público o navideño, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, con los mismos soportes. Puntaje: cincuenta (50) puntos si cumple el literal a); cuarenta (40) puntos si cumple solo el literal b); cero (0) puntos si no cumple o cumple parcialmente.	**40**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS

Se otorgarán cien (100) puntos, equivalentes al 10 % del total, conforme al artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y a la Subsección 1 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 680 de 2021, a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta la declaración clara y expresa de suministrar bienes y servicios de origen nacional. Estos bienes y servicios pueden ser originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Los proponentes que no cumplan con esta disposición no obtendrán puntaje en el componente de industria nacional.

Puntaje adicional para Emprendimientos y empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas

Conforme con el Decreto 1860 de 2021, el puntaje que se aplicará con el fin de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 0.25% a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Puntaje máximo = 10 puntos.

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. -Verificados los anteriores requisitos, se asignarán

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA E PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos

poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DE CARÁCTER JURÍDICO:
Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

RIESGO HUMANO:
Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten al servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Riesgos en la Calidad en la prestación de los servicios: Calidad en la prestación de los servicios responsabilidad del Contratista de prestación de servicios y supervisor del contrato.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

1	no.	
General	clase	
Interno	fuente	
Planeación	Etapa	
Operacional	tipo	
Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	descripción	
Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	probabilidad	
5	impacto	
6	valoración	
alto	categoría	
Entidad	¿a quién se le asigna?	
Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo	tratamiento/control a ser implementado	
2	probabilidad	impacto después del tratamiento
2	impacto	
4	valoración	
Bajo	categoría	
SI	¿afecta la ejecución del contrato?	
Comités estructuradores (técnico y financiero.)	responsable por implementar el tratamiento	
Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Con la aprobación del estudio previo	fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Estudio de mercado	¿cómo se realiza el monitoreo?	monitoreo y revisión
Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas	periodicidad	

3	2
general	General
interno	interno
selección	Planeación
económico	operacional
riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de
afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Observaciones presentadas por los posibles oferentes
2	2
3	2
5	4
medio	Bajo
entidad estatal	Entidad
realizar el estudio de mercado para establecer precios techo para	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos
1	1
2	1
3	2
bajo	Bajo
no	NO
entidad estatal	Comités estructuradores (técnico, económico financiero jurídico
inicio del contrato	En el inicio de la estructuración del proceso
finalización del contrato	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones
1. identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas. 2. solicitar aclaración al proponente. 3. realizar un análisis de la	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora
anual	Durante la etapa de planeación

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

5	4
general	general
externo	externo
ejecución	contratación
regulatorio	operacional
cambio de legislación tributaria	el contratista no firme la aceptación de la oferta
establecimiento de nuevos tributos que podrían	retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso
2	2
4	2
6	4
alto	riesgo bajo
contratista	contratista
verificación normatividad	exigencia la firma del contrato y/o acta de inicio
2	1
3	2
5	3
medio	riesgo bajo
si	no
contratista	supervisor contrato
inicio del contrato	antes de la ejecución del contrato
terminación del contrato	después del contrato
verificación de la información por medios de comunicación	exigencia de la legalización y
diaria	fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

7	6
específico	específico
interno	interno
ejecución	ejecución
económico	operacional
riesgo de no prestación del servicio por el no pago de salarios, prestaciones sociales	incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su
obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
2	2
4	4
6	6
alto	alto
contratista	contratista
requerir una póliza de suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	requerir una póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato
2	2
2	2
4	4
bajo	bajo
si	si
entidad estatal	entidad estatal
inicio del contrato	inicio del contrato
terminación del contrato	terminación del contrato
aprobación de la póliza de suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	aprobación de la póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato
anual	anual

9	8
General	específico
Externo	interno
Ejecución	ejecución
Operacional	operacional
Plazo de ejecución insuficiente	riesgo de mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el
Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato	afecta la calidad del alumbrado y el disfrute de la comunidad durante la temporada
2	2
1	5
3	7
Bajo	alto
Entidad Estatal	contratista
Coordinación del cronograma de ejecución	requerir una póliza de suficiencia de la garantía de la calidad del servicio
1	2
1	2
2	4
Bajo	bajo
No	si
Entidad Estatal	entidad estatal
Inicio del contrato	inicio del contrato
Terminación del contrato	terminación del contrato
Verificación y seguimiento a los plazos del cronograma	aprobación de la póliza de suficiencia de la garantía de la calidad del servicio
Mensual	anual

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

12	11	10
general	general	especifico
externo	interno	externo
ejecución	ejecución	ejecución
operacional	operacionales	operacional
cumplimiento tardío o	incumplimiento con la liquidación de los contratos	cualquier eventualidad que afecte la normalidad del proceso (por ejemplo
incumplimiento de la calidad del servicio	incumplimiento al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que trata sobre los contratos	afectación del valor del contrato
1	2	2
4	5	5
5	7	7
medio	alto	alto
contratista	contratista	contratista
garantía calidad del	seguimiento del expediente contractual	la entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las
1	1	1
1	2	2
2	3	3
bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
si	no	si
supervisor	Supervisor del contrato y Oficina de Contratación	supervisor contrato
suscripción del cto	desde la suscripción del acta de inicio	desde el acta de inicio hasta el acta de liquidación
liquidación del contrato	hasta la liquidación del contrato	hasta la fecha de terminación del contrato
informes de supervision	suscripción del acta de liquidación debidamente firmada por las partes y la unidad de contratación	situación económica y financiera del país
semanal	dentro de los términos establecidos por ley	cambios sustanciales en el proceso que afecte el equilibrio patrimonial

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

14	13
Específico	específico
Externo	interno
Ejecución	ejecución
Operacional	operacional
Declaratoria de quiebra por parte del contratista	incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades relacionadas con el objeto
1	2
5	2
6	4
Alto	medio
Contratista	contratista y
Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación	hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato, si incumple se le hará
1	2
5	1
6	3
Alto	bajo
SI	si
Ejecución contractual, supervisión y contratista	ejecución contractual, supervisión y contratista
Una vez perfeccionado el contrato	una vez perfeccionado el contrato
Hasta la fecha de finalización del contrato	hasta la fecha de finalización del contrato
Supervisión	supervisión
Semanal	semanal

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

16	15
general	Específico
externo	Externo
ejecución	Ejecución
operacional	Operacional
hechos de la naturaleza	Desequilibrio financiero por parte del contratista
daños en elementos e instalaciones por lluvias, vientos o tormentas eléctricas	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual
3	1
3	5
6	6
bajo	Alto
contratista	Contratista
el contratista protegerá las instalaciones, las revisará después de cada evento	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación
2	1
2	5
4	6
bajo	Alto
si	SI
contratista	Ejecución contractual, supervisión y contratista
durante la ejecución	Una vez perfeccionado el contrato
31 de diciembre de 2026	Hasta la fecha de finalización del contrato
requerimiento por parte del supervisor al contratista.	Supervisión
diario	Semanal

17	general	externo	ejecución	operacional	Accidentes y/o novedades por parte del personal que	Afectación en el cumplimiento por parte del contratista seleccionado	1	4	5	medio	contratista	seguro contra todo riesgo del personal que prestará el	1	1	2	bajo	si	supervisor	suscripción del cto	liquidación del contrato	informes de supervisión	semanal

12. COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por la naturaleza del objeto, un contrato de prestación de servicios de alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje a todo costo, el contratista deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a) **EL CUMPLIMIENTO** general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con un término igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Alcaldía Municipal de La Vega.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.**

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIÓNES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal equivalentes al 10 % del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.**

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el tiempo de esta, en el evento en que se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

A las garantías se debe adjuntar el recibo y/o certificación de pago expedido por la entidad emisora.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se deriven de la presente contratación serán resueltas a través de los mecanismos directos de conciliación, transacción o amigable composición

14. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, este proceso está cubierto por el acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, de modo que se concederá trato nacional a los bienes y servicios de esos países. Si la convocatoria se limita a Mipyme, se aplicará la excepción prevista en el Manual.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Israel	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	NO	NO	NO

La Vega, Cundinamarca, 5 de noviembre de 2026

(firma en original)
LIA MARIORY MORA MARIN
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos(E)